



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Miami (Estados Unidos de América) del Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Ing. Andrés Nieto, durante el período comprendido entre el 6 y el 13 de abril de 2019.-----

RESULTANDO: I) que dicho traslado tiene por objeto asistir a la Feria del "SEATRADE CRUISE GLOBAL 2019" que se realizará en la citada ciudad entre los días 9 y 11 de abril de 2019.-----

II) Que la participación en dicho evento permitirá conocer otras experiencias, que contribuyan en mejorar la calidad de los servicios en el Puerto de Punta del Este y también promocionar otros puntos de arribos como ser los Puertos de Piriapolis y Colonia.-----

III) que la Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía del referido Ministerio realizó la intervención pertinente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la intervención correspondiente.-----

CONSIDERANDO: que resulta conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste el evento de referencia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Miami (Estados Unidos de América), del Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Andrés Nieto Trenche C.I. N° 1.361.555-1, durante el período comprendido entre el 6 y 13 de abril de 2019, a fin de asistir a la Feria del "SEATRADE CRUISE GLOBAL 2019" que se realizará en la mencionada ciudad durante el período comprendido entre el 9 y el 11 del citado mes.-----

2º.- El viático diario y total se asignará por el término de 8 (ocho) días, dos de ellos abatidos en un 60% y asciende a la suma total de U\$S 2.216,80 (dólares americanos dos mil doscientos dieciséis con ochenta centavos) y se liquidará de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago, para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Miami-Montevideo, de un monto de U\$S 850 (dólares americanos ochocientos cincuenta).-----

4º.- Asimismo se autoriza un monto de U\$S 500 (dólares americanos quinientos) para cubrir el costo de la inscripción a dicho evento.-----

5º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 756 "Mejoramiento Institucional", Crédito 2019.-----

6º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020